



Gobierno de Canarias

CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE UNA
OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
SEGUIMIENTO, CONTROL, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y APOYO Y SOPORTE EN
LOS PROYECTOS TI DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANARIAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NOEMI LEON CASTRO - SUBDIRECTOR/A PLANIFICACIÓN Y RACION.E.P	Fecha: 10/07/2024 - 11:29:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ATGVMLLdaW-1wIiEstohVPIxTxxzfGMs	 
El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 09:33:20	



CUADRO RESUMEN

TRAMITACIÓN ORDINARIA			
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Dirección General de la Función Pública		
SERVICIO GESTOR	Unidad de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos Servicio de Asuntos Generales		
OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de seguimiento, control, organización, coordinación y apoyo y soporte en los proyectos TI de gestión de los recursos humanos de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias			
CPV:	72510000-3, Servicios de gestión relacionados con la informática 72600000-6, Servicios de apoyo informático y de consultoría 72226000-5, Servicios de consultoría en pruebas de aceptación del Software del sistema		
LOTES (si/no):	No	LIMITACIONES EN LOTES:	N/A
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	556.845,30 €, sin IGIC (quinientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco euros con treinta céntimos) 38.979,18 €, en concepto de IGIC (treinta y ocho mil novecientos setenta y nueve euros con dieciocho céntimos) 595.824,48 €, con IGIC (quinientos noventa y cinco mil ochocientos veinticuatro euros con cuarenta y ocho céntimos).		
VALOR ESTIMADO:	1.113.690,60 €, sin IGIC (un millón ciento trece mil seiscientos noventa euros con sesenta céntimos)		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 10/07/2024 - 11:29:06
NOEMI LEON CASTRO - SUBDIRECTOR/A PLANIFICACIÓN Y RACION.E.P		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ATGVMLLdaW-1wIiEstohVPIxTxxzfGMs		
El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 09:33:20		



ANTECEDENTES NORMATIVOS Y CONTRACTUALES

El 11 de mayo del año 2000, la Comisión Superior de Tecnologías de la Información de la Consejería de Presidencia e Innovación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias acordó la implantación de un único Sistema de información para la Gestión Centralizada de Personal y Nóminas al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De este modo, por Orden de 10 de diciembre de 2002, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 164/2002, de 11 de diciembre) se aprueba la aplicación del sistema de información de recursos humanos (SIRHUS) para la gestión de los procedimientos en materia de personal, así como para la gestión del registro general de personal.

En la Resolución de la Dirección General de la Función Pública 10 de agosto de 2007 (B.O.C. nº 166/2007, de 20 de agosto) se dispone la efectividad de la implantación del subsistema "Nómina centralizada del Gobierno de Canarias, en el ámbito del proyecto de gestión centralizada del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias", en adelante Peoplenet.

Finalmente, por Orden de 31 de julio de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad (B.O.C. nº 153/2009, de 7 de agosto) se aprueba la aplicación informática Sistema Integral de Control Horario, en adelante SICHO, como sistema auxiliar y complementario de SIRHUS para la gestión de los procedimientos en materia de personal, relacionados con vacaciones, permisos, licencias, jornada y horario de trabajo que afecten al personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los proyectos anteriormente citados, es decir, SIRHUS, Peoplenet y SICHO, han resultado en contrataciones públicas, gestionadas de manera centralizada en la Unidad de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos, de la subdirección de Planificación y Racionalización del Empleo Público de la Dirección General de la Función Pública.

Por otro lado, han surgido nuevas necesidades que conllevan nuevas contrataciones, dado que siguen siendo necesarias nuevas implantaciones y desarrollos dirigidos a lograr, por un lado, una gestión del personal más centralizada y completa, que abarque no sólo los sistemas electrónicos de selección de personal, sino también la tramitación, igualmente electrónica, de sistemas de provisión de puestos de trabajo, de carrera o promoción profesional, etc., y por otro lado, la extensión de la administración electrónica a la totalidad de la gestión, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigor.

En este sentido, en el mes de febrero de 2021, desde la Unidad de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos se procedió al estudio, análisis y valoración internos de los resultados del contrato menor adjudicado por la Dirección General de la Función Pública (en adelante DGFP) que tenía por objeto el "Estudio sobre la evolución tecnológica del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SIRHUS)", concluyendo la necesidad de proceder a la tramitación de las siguientes contrataciones:

- Desarrollo de la fase de nueva arquitectura y servicios comunes.
- Oficina Técnica y de gestión de la Migración.
- Nuevo Sistema Informacional

La existencia de todos estos proyectos gestionados por la DGFP (SIRHUS, Peoplenet, SICHO) junto con los contratos que se han generado por las conclusiones extraídas de la licitación del Estudio sobre la evolución tecnológica del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SIRhUS), es decir, el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NOEMI LEON CASTRO - SUBDIRECTOR/A PLANIFICACIÓN Y RACION.E.P	Fecha: 10/07/2024 - 11:29:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ATGVMLLdaW-1wIiEstohVPIxTxxzfGMS	 
El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 09:33:20	



Nuevo Sistema Informacional, la Oficina Técnica y de Gestión de la Migración y el Desarrollo de las fases de la Nueva Arquitectura y Servicios Comunes, requiere una imprescindible actividad de coordinación y organización de los referidos sistemas, de seguimiento y control de los mismos, de homogeneización de sus procedimientos de actuación y generación de metodologías comunes, resultando por tanto necesaria la contratación de un servicio de seguimiento, control, organización, coordinación, apoyo y soporte técnico respecto de todos los proyectos de Tecnologías de la Información gestionados en materia de recursos humanos por este centro directivo.

Por otro lado, se ha de implantar, en SIGEP, los procesos de negocio presentes actualmente en SIRhUS, así como nuevas funcionalidades. Se trata, por lo tanto, de trasladar a SIGEP las funciones que actualmente están soportadas por SIRhUS. Este proceso de migración de las funcionalidades desde SIRhUS a SIGEP ha de producirse de manera progresiva, sin interrupción del servicio, trasladando una a una las funciones de un sistema al otro con el menor impacto posible en la operativa cotidiana de las áreas usuarias

Este contrato administrativo de servicios consistente en una oficina técnica de gestión de proyectos para la prestación del servicio de seguimiento, control, organización coordinación y apoyo y soporte en los proyectos de TI de gestión de los Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias se hizo vigente el 25 de marzo de 2019. Este contrato tuvo vencimiento el 31 de marzo de 2023, generándose por ello la necesidad de una nueva contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria de este servicio.

Adicionalmente, se ha incrementado el número de proyectos a los que es necesario hacer seguimiento. Siendo estos, en la actualidad, los siguientes:

- El Sistema de Información de Recursos Humanos – SIRhUS –.
- El Sistema de Nómina Centralizada – PEOPLENET -.
- El Sistema centralizado de Control de Horario – SICHO -.
- La Plataforma de Interoperabilidad de Recursos Humanos -
- Diseño e implementación de la nueva arquitectura – SIGEP
- Listas de Empleo, licitación que actualmente se encuentra en proceso de adjudicación.

La inclusión de los contratos nuevos implica, por tanto, un incremento de procedimientos internos que deben ser valorados y controlados, viéndose, por tanto, notablemente incrementada la carga de trabajo generada en la coordinación de los contratos incluidos en las funciones de la OGP.

OBJETO Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO – CPV

El objeto del contrato será la ejecución de un servicio de oficina de gestión de proyectos de la DGFP que lleve a cabo las funciones de seguimiento y control de los diferentes proyectos TI de gestión de los recursos humanos que se llevan actualmente y se lleven en cualquier momento desde la Unidad de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos; de organización y coordinación de los indicados proyectos; y de apoyo y soporte tanto a la dirección de los diferentes proyectos como a los diferentes empresas proveedoras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NOEMI LEON CASTRO - SUBDIRECTOR/A PLANIFICACIÓN Y RACION.E.P	Fecha: 10/07/2024 - 11:29:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ATGVMLLdaW-1wIiEst0HVPIxTxxzfGMs	 
El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 09:33:20	



La oficina de gestión de proyectos deberá supervisar e impulsar la ejecución de los proyectos vigentes y de aquéllos otros que referidos a la ordenación, planificación o gestión centralizada de los recursos humanos pudieran abordarse, unificar la metodología de trabajo y de relación entre todos ellos y con la dirección que de los mismos se ejerce por la administración contratante; y asesorar y apoyar técnicamente en los términos requeridos e indicados a la dirección de los diferentes proyectos, favoreciendo en todo momento la integración de los sistemas y promoviendo el liderazgo del sistema de gestión centralizada de los recursos humanos (SIRhUS) en la conformación de su dato como “dato único” y “dato fiable”. Los proyectos actualmente en ejecución en la Unidad de Ordenación y Planificación de los Recursos Humanos de este centro directivo en materia de gestión de los recursos humanos afectan a los colectivos de personal de Administración General, de personal al Servicio de las Instituciones Sanitarias y de personal de la Administración de Justicia.

El objeto del contrato corresponde con el código 72510000-3, “Servicios de gestión relacionados con la informática”, 72600000-6 “Servicios de apoyo informático y de consultoría” y 72226000-5 “Servicios de consultoría en pruebas de aceptación del Software del sistema”, según la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

A la vista del objeto de este contrato y teniendo en cuenta que la Ley considera como prestaciones de carácter intelectual a los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo en los términos indicados en la DA41 LCSP, se concluye que el presente contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, de manera que le son de aplicación las especificidades de contratación pública previstas para los mismos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 116.4 LCSP

4.1. Elección del procedimiento de licitación

Atendiendo a la regla general contenida en el artículo 131.2 LCSP procede la tramitación ordinaria por procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación

4.2. Clasificación de los participantes

No se requiere clasificación

4.3. Solvencia económica y financiera

Medios para acreditar la solvencia: A través del volumen anual de negocios de la empresa licitadora, que referido al año de mayor volumen del negocio de los tres últimos concluidos en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa y de presentación de las ofertas que deberá ser al menos el 70% del valor anual medio del contrato.

Se considerará que son servicios o trabajos de igual o similar naturaleza aquellos en los que al menos los tres primeros dígitos del CPV coincidan con alguno de los presentados como objeto de la presente contratación.

El importe indicado corresponde al 70 % del valor anual medio del contrato calculado según el criterio previsto en el artículo 36.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; esto es, dividiendo su precio total, sin IGIC, entre el número de meses de ejecución y multiplicado ese cociente por 12:

Valor anual medio : 556.845,30 € /24 meses de ejecución*12 = 278.422,65 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NOEMI LEON CASTRO - SUBDIRECTOR/A PLANIFICACIÓN Y RACION.E.P

Fecha: 10/07/2024 - 11:29:06

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ATGVMLLdaW-1wIiEstohVPIxTxxzfGMs



El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 09:33:20



El 70% del valor anual medio es 194.895,86 €.

Dicho importe se considera adecuado y suficiente dado que compagina la necesidad de garantizar la oportuna capacidad financiera de las empresas licitadoras y abre la contratación al mayor número de empresas participantes, especialmente pequeñas y medianas empresas. Asimismo, respeta el límite establecido en el artículo 87 de la LCSP, que determina que el volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato. Por lo tanto, el importe indicado es correcto y está dentro de los márgenes que el propio artículo 87.1.a) de la LCSP otorga al órgano de contratación

Concreción de los requisitos: La acreditación de este criterio de volumen anual de negocios se efectuará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil, o en el registro oficial correspondiente, o en caso de personas empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

4.4. Solvencia técnica o profesional

Medios para acreditar la solvencia: Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Se considerará que son servicios o trabajos de igual o similar naturaleza aquellos en los que al menos los tres primeros dígitos del CPV coincidan con alguno de los presentados como objeto de la presente contratación.

El importe indicado corresponde al 70 % del valor anual medio del contrato calculado según el criterio previsto en el artículo 36.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; esto es, dividiendo su precio total, sin IGIC, entre número de meses de ejecución y multiplicado ese cociente por 12:

Valor anual medio : 556.845,30 € /24 meses de ejecución*12 = 278.422,65 €

El 70% del valor anual medio es 194.895,86 €.

En cuanto a su justificación, dicho importe se considera adecuado y suficiente dado que compagina la necesidad de garantizar la oportuna capacidad operativa y organizativa de las empresas licitadoras y abre la contratación al mayor número de empresas posibles, dentro de ese primer grupo. Asimismo, se ha tomado como referencia al valor supletorio indicado en la LCSP (apartado 2 del referido artículo 90) para el caso de que el pliego no especifique nada, entendiéndose que dicho porcentaje es correcto dentro del margen de libertad que se otorga al órgano de contratación en el propio artículo 90.2 de la LCSP.

Concreción de los requisitos: se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable en la que se indicarán todos los datos mencionados en el apartado anterior haciendo constar expresamente que se “dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida”. No podrán licitar a la adjudicación del presente contrato aquellas empresas que sean adjudicatarias de alguno de los proyectos que se gestionan en la Unidad de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos y que habrán de ser

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NOEMI LEON CASTRO - SUBDIRECTOR/A PLANIFICACIÓN Y RACION.E.P	Fecha: 10/07/2024 - 11:29:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ATGVMLLdaW-1wIiEstohVPIxTxxzfGMs	 
El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 09:33:20	



supervisados por la Oficina Técnica por resultar incompatible con el objeto del contrato, ni tampoco las empresas participadas por aquéllas o con las que exista cualquier tipo de vínculo o partenariatado.

Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma indicada, las empresas licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del mismo. Respecto de los medios personales se consideran suficientes, como mínimo, la relación de profesionales recogida en la tabla siguiente, con la dedicación y requisitos mínimos de titulación y experiencia especificados para cada perfil:

PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	TITULACIÓN MÍNIMA	EXPERIENCIA MÍNIMA
Jefatura de Proyecto	1	50%	Titulación universitaria de grado o equivalente Certificación en Gestión de Proyectos (PMP)	6 años en gestión de proyectos TI, de los cuales al menos 4 años han de ser en dirección de oficinas de gestión de proyectos en Administraciones Públicas, y al menos 3 años en dirección de proyectos de RRHH en Administraciones Públicas
Consultor o consultora de Gestión de Proyectos	1	100 %	Titulación universitaria de grado o equivalente	4 años en gestión de proyectos TI 2 años en oficinas de gestión de proyectos en la administración pública
Consultor o Consultora RRHH Sector Público	1	100%	Titulación universitaria de grado o equivalente	1 año en proyectos de RRHH en Administraciones Públicas
Consultor o Consultora Sector Público	1	100%	Titulación universitaria de grado o equivalente	1 año en proyectos de Administraciones Públicas
Pool de Consultoría	1	50%	Titulación universitaria de grado o equivalente	1 año en proyectos TI en Administraciones Públicas

4.5. Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación.

El valor estimado del contrato asciende a un millón ciento trece mil seiscientos noventa euros con sesenta céntimos (1.113.690,60€) cantidad que resulta de añadir al presupuesto máximo de licitación y una prórroga de un máximo de 24 meses al plazo inicial de duración de contrato de 24 meses

El presupuesto base de licitación de la contratación asciende a quinientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco euros con treinta céntimos (556.845,30 €) y treinta y ocho mil novecientos setenta y nueve euros con dieciocho céntimos (38.979,18€) en concepto de IGIC, lo que supone un total de quinientos noventa y cinco mil ochocientos veinticuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (595.824,48 €).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NOEMI LEON CASTRO - SUBDIRECTOR/A PLANIFICACIÓN Y RACION.E.P

Fecha: 10/07/2024 - 11:29:06

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ATGVMLLdaW-1wIiEst0HVPixTxxzfGMs



El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 09:33:20



Los importes por anualidad son:

Concepto	Importe	IGIC	Importe con IGIC
Anualidad 2024, desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre	69.605,66€	4.872,40€	74.478,06€
Anualidad 2025, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre	278.422,65€	19.489,59€	297.912,24€
Anualidad 2026, desde el 1 de enero hasta el 1 de octubre	208.816,99€	14.617,19€	223.434,18€
Precio base de licitación	556.845,30€	38.979,18€	595.824,48€
Prórroga desde el 2 de octubre de 2026 al 1 de octubre de 2028	556.845,30€	38.979,18€	595.824,48€
Valor estimado (Precio base licitación+prórroga)	1.113.690,60€	77.958,36€	1.191.648,96€

Este presupuesto incluye todos los gastos derivados de la prestación de los servicios objeto de contratación, tales como mano de obra, desplazamientos, dietas, equipamiento hardware y software, formación, elaboración de informes, fungibles, papelería, transportes, pruebas de aceptación, etc.

El cálculo de los costes directos de ejecución del contrato parte de los costes salariales del equipo de trabajo. Para ello, de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, se ha tomado como base el convenio laboral de referencia, que en este caso es el XVIII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública. Teniendo en cuenta que los salarios recogidos en dicho convenio tienen carácter de mínimos y, dadas la especialización y experiencia requeridas al personal encargado de la ejecución del contrato así como la creciente demanda y escasez de profesionales en ese sector de las Tecnologías de la Información, se ha incrementado el salario bruto anual de convenio del perfil de Jefe/a de Proyecto hasta un 70% y para el resto de perfiles hasta un 60% (factor de corrección, FC, de 1,7 y 1,6 respectivamente) para obtener los precios de mercado y viabilizar las prestaciones objeto de contratación; de modo que sea el funcionamiento normal del mercado el que, mediante la competencia a través de las proposiciones económicas de las empresas licitadoras, permita obtener precios competitivos.

Perfil	Dedicación	Categoría de convenio	Salario Bruto Anual según convenio, sin antigüedad (en euros)	Factor	Salario Bruto Anual para una dedicación del 100% (en euros)	Cotización a la Seguridad Social a cargo de la empresa (en euros)	Coste directo anual para una dedicación del 100% (en euros)	Coste directo anual del contrato, por la Cantidad y Dedicación requeridas (en euros)
Jefe/a de Proyecto	1 50%	B-I	27.985,64	1,7	47.575,59	15.699,94	63.275,53	31.637,77
Consultor/a de Gestión de Proyectos	1 100%	B-II	27.147,12	1,6	43.435,39	14.333,68	57.769,07	57.769,07

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NOEMI LEON CASTRO - SUBDIRECTOR/A PLANIFICACIÓN Y RACION.E.P

Fecha: 10/07/2024 - 11:29:06

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ATGVMLLdaW-1wIiEst0HVPixTxxzfGMs



El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 09:33:20



Consultor/a RRHH Sector Público	1	100%	C-II	24.810,14	1,6	39.696,22	13.099,75	52.795,97	52.795,97
Consultor/a Sector Público	1	100%	C-II	24.810,14	1,6	39.696,22	13.099,75	52.795,97	52.795,97
Pool de consultoría	1	50%	D-I	19.077,68	1,6	30.524,29	10.073,02	40.597,31	20.298,66

No procede la desagregación por género al no haber diferencias salariales entre hombres y mujeres en el Convenio.

A los costes salariales se añaden los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, de acuerdo a la siguiente tabla, correspondiente a importes anuales:

Concepto	Importe anual sin IGIC
Coste directo anual del contrato	215.297,44
Coste indirecto anual del contrato eventuales costes relacionados con la mano de obra que no son costes salariales, tales como formación. (6% sobre el coste directo anual del contrato)	12.917,85
Gastos generales anuales: se trata de desembolsos relacionados con la empresa y que se producen de forma continuada y con independencia de la actividad normal de explotación, Son gastos que se producen por el mero hecho de tener una actividad en funcionamiento tal como suministros, limpieza, mantenimiento y seguridad de edificios, equipamiento, material TIC y ofimático... 16% sobre (coste directo + coste indirecto) anuales del contrato	36.514,44
Beneficio industrial anual: o margen de explotación que se obtiene en la cuenta de resultados de la adjudicataria. 6% sobre (coste directo + coste indirecto) anuales del contrato	13.692,92
TOTAL:	278.422,65

Para la determinación del importe anual se han aplicado los porcentajes indicados en la Recomendación 1/2021, de 28 de octubre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias, sobre gastos generales y beneficio industrial en los contratos del Sector Público canario:

- 6% para el beneficio industrial, según el punto 4 de dicha recomendación.
- 16% para los gastos generales, según el punto 5 de la recomendación, y tomando como base los indicadores y la forma plasmada en ella para la determinación de dicho porcentaje dentro de la franja del 13% al 17% en función de la complejidad de la actividad a contratar.
- Dicha complejidad de la actividad objeto de la licitación se considera de nivel medio-alto en la presente contratación por lo que se le atribuye un valor de 16%, en la parte superior de la franja 13% a 17% que establece el artículo 131 del RGLCAP. Tal consideración de nivel medio-alto de complejidad se obtiene a partir de los indicadores recogidos en la mencionada recomendación y en otros similares o determinantes de la presente licitación:
- La solvencia exigida para participar en la licitación se ha fijado en el 70% del valor anual medio del contrato, siendo este porcentaje un valor que se puede considerar medio teniendo en cuenta el factor máximo una vez el valor medio anual que establece el artículo 38 de la Ley 4/2021.
- La disponibilidad de mano de obra cualificada es reducida, considerándose por parte de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NOEMI LEON CASTRO - SUBDIRECTOR/A PLANIFICACIÓN Y RACION.E.P

Fecha: 10/07/2024 - 11:29:06

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ATGVMLLdaW-1wIiEstohVPIxTxxzfgMs



El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 09:33:20



este centro directivo que se encuentra en niveles medios de disponibilidad por las características del mercado laboral del sector TIC y la especialización necesaria.

- El sector TIC se encuentra en crecimiento acelerado, lo que redundará en cifras de rotación de personal elevadas, circunstancia a la que las empresas del sector han de hacer frente con medidas estructurales a nivel empresarial encaminadas a la retención de sus profesionales.
- La especialización del personal requerido para la ejecución se considera media-alta.

4.6. La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional

La DGFP es el órgano responsable de la gestión de las competencias de función pública de la APCAC y, específicamente, de las siguientes materias:

- Organización de la función pública
- Títulos, registros y acreditación del personal
- Representación y participación del personal
- Selección, provisión de puestos de trabajo y promoción interna
- Situaciones del personal
- Incompatibilidades del personal
- Función pública local
- Acción social
- Prevención de riesgos laborales
- Algunas de las cuales se encuentran parcialmente soportadas por los siguientes sistemas:
- Sistema integral de gestión de Recursos Humanos (SIRhUS)
- Sistema integral de control horario (SICHO)
- Sistema de nómina centralizada de la APCAC (PeopleNet)
- Plataforma de Interoperabilidad de RRHH (ESB-RRHH)
- Sistema para la gestión de la Acción Social (Ayasoc)

La complejidad de la gestión de estos sistemas, que dan soporte a todos los empleados de la Comunidad Autónoma de diferentes colectivos, requiere una organización homogénea y eficaz con el fin de que con los recursos invertidos en dichos sistemas se obtengan los objetivos fijados y no se produzcan ineficiencias que puedan ser imputadas a la Administración.

4.7. Informe de insuficiencia de medios

La APCAC carece de medios humanos necesarios para realizar las funciones de seguimiento, organización, coordinación y control de los diferentes proyectos de gestión de los recursos humanos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NOEMI LEON CASTRO - SUBDIRECTOR/A PLANIFICACIÓN Y RACION.E.P

Fecha: 10/07/2024 - 11:29:06

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ATGVMLLdaW-1wIiEstohVPIxTxxzfGMs



El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 09:33:20



Por ello, resulta necesaria la contratación de dicho servicio que lleve a cabo las funciones de seguimiento y control de los diferentes proyectos TI de gestión de los recursos humanos que se llevan actualmente y se lleven en cualquier momento desde la Unidad de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos; de organización y coordinación de los indicados proyectos; y de apoyo y soporte tanto a la dirección de los diferentes proyectos como a las diferentes empresas proveedoras.

Este servicio requiere disponer de un amplio equipo especializado en las metodologías ágiles y de gestión de proyectos.

El volumen del trabajo requerido y la frecuencia en su prestación no se puede acometer por el personal propio ni se considera oportuno afrontar su ampliación para esta finalidad toda vez que las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal de la APCAC sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas.

4.8. La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato

La licitación tiene por objeto el seguimiento, organización, coordinación y control de los diferentes proyectos TI de gestión de los recursos, así como el apoyo y soporte tanto a la dirección de los diferentes proyectos como a las diferentes empresas proveedoras. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico y organizativo. Asimismo, la división en lotes supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato por la naturaleza del objeto del mismo. La obligada coordinación de las diversas tareas de gestión, administración y mantenimiento forman un conjunto cohesivo que a nivel práctico resulta indivisible.

4.9. Condiciones especiales en la ejecución del contrato

En la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir las condiciones siguientes:

- Contribuir a reducir las desigualdades entre el hombre y la mujer, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.
- Someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El cumplimiento de dichas condiciones tiene el carácter de obligación contractual esencial.

EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe del contrato se imputará a la partida presupuestaria 08.14.921F.640.03 PI 196G0054 Interrelación Sistemas de Información de Recursos Humanos

DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 24 meses a constar desde el 1 de octubre de 2024. Podrá ser prorrogable por otros 24 meses, dando lugar a una duración del contrato no mayor al 1 de octubre de 2028.

El servicio objeto del presente contrato será facturado por la empresa adjudicataria mediante facturas mensuales, para el abono efectivo de las mismas deberá entregarse el informe de seguimiento correspondiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NOEMI LEON CASTRO - SUBDIRECTOR/A PLANIFICACIÓN Y RACION.E.P

Fecha: 10/07/2024 - 11:29:06

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ATGVMLLdaW-1wIiEst0HVPixTxxzfGMs



El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 09:33:20



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

7.1. Criterios cualitativos

Criterio	Puntuación máxima
1. Enfoque propuesto para la OGP	20
2. Gestión del Proyecto	15
3. Transición del Servicio	10
4. Certificaciones perfiles consultores	15
5. Aumento de dedicación.	10
Total criterios cualitativos	70

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NOEMI LEON CASTRO - SUBDIRECTOR/A PLANIFICACIÓN Y RACION.E.P

Fecha: 10/07/2024 - 11:29:06

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ATGVMLLdaW-1wIiEstohVPIxTxxzfGMs



El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 09:33:20



7.2. Criterios económicos

Criterio	Puntuación máxima
6. Precio	30
Total criterios económicos	30

Las prestaciones objeto del contrato tienen carácter intelectual, por lo que se han seleccionado criterios relacionados con la calidad que representan más del 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, según establece el artículo 145.4 de la LCSP. Dichos criterios cualitativos son los números 1, 2, 3, 4 y 5 cuya puntuación máxima es de 65 puntos.

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

Criterio	Descripción	Máx.
1.Enfoque propuesto para la OGP	Enfoque, aproximación estratégica o modelo propuesto para acometer los trabajos objeto del contrato y la organización de este.	20
2.Gestión del Proyecto	Aspectos metodológicos y organizativos a implantar para el desarrollo del proyecto con el fin de asegurar la coordinación interna, la resolución de los problemas que pudieran surgir durante los trabajos y la calidad del producto final entregado	15
3.Transición del servicio	Procedimiento y relación de actividades que propone seguir tanto para la adquisición del servicio como para su devolución a la conclusión del contrato	10
Total criterios no cuantificables automáticamente		45



CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

Criterio	Descripción	Máx.
4. Certificaciones perfiles consultores	Se valorará que los perfiles de 'Consultor o Consultora de Gestión de Proyectos' y 'Consultor o Consultora RRHH Sector Público' tengan alguna de las siguientes certificaciones: PMP, IPMA o Scrum Master (5 puntos por cada uno de los perfiles si tiene alguna certificación)	15
5. Aumento de dedicación de perfiles	Dedicación adicional en horas del perfil de 'Jefatura de proyecto' y de 'Pool de consultoría' en formato bolsa de horas disponibles para ser utilizadas en cualquier momento de la ejecución del contrato en el que la Dirección del Contrato lo considere necesario y/o autorice expresamente. La oferta máxima valorable en este criterio será de 360 horas/año adicionales en cada perfil.	10
6. Precio	Oferta económica, según modelo anexo.	30
Total criterios cuantificables automáticamente		55

8. Procedimiento de valoración de los criterios no cuantificables automáticamente

8.1. Criterios 1, 2 y 3

Se valorarán atendiendo:

- a la calidad de la solución propuesta y su contribución a los objetivos del contrato; y
- al grado de detalle, coherencia y concreción al objeto del contrato de la propuesta. Para ello, se utilizará la siguiente tabla:

Horquilla de valoración	Descripción
del 60% al 100% de la puntuación máxima (sin decimales)	Alta calidad y contribución de la propuesta a los objetivos del contrato; así como alto grado de detalle, coherencia y concreción al objeto del contrato.
del 25% al 59% de la puntuación máxima (sin decimales)	Adecuada calidad y contribución de la propuesta a los objetivos del contrato, con adecuado grado de detalle, coherencia y concreción al objeto del contrato.
del 0% al 24% de la puntuación máxima (sin decimales)	Insuficiente calidad de la propuesta con escasa alineación con los objetivos del contrato, con poco detalle, o falta de coherencia y concreción al objeto del contrato.



A cada uno de los criterios cuyo procedimiento de valoración se describe en este apartado se le asignará una mayor puntuación dentro de la “horquilla de valoración” (es decir, un mayor porcentaje de la puntuación máxima para cada criterio), de forma subjetiva, cuanta mayor calidad, detalle, concreción, coherencia y contribución a los objetivos del contrato se aprecie en la propuesta.

Por ejemplo, una oferta en la que se aprecie “alta calidad y contribución de la propuesta a los objetivos del contrato; así como alto grado de detalle, coherencia y concreción al objeto del contrato” en un determinado criterio, recibirá una puntuación en la horquilla “del 60% al 100% de la puntuación máxima” de dicho criterio. Si la puntuación máxima para ese criterio fuese, por ejemplo, de 5 puntos, la oferta recibiría una puntuación de entre un 60% y el 100% de dicha puntuación máxima de 5 puntos posibles para el criterio que se está evaluando.

8.2. Puntuación total de los criterios no cuantificables automáticamente:

Se sumarán los puntos obtenidos en todos los criterios de cada oferta y se clasificarán estas por orden de mejor a peor, es decir, de mayor a menor puntuación. Se asignará la máxima puntuación de los criterios no cuantificables automáticamente (45 puntos) a la mejor oferta, y se asignará a cada una de las restantes la puntuación que proporcionalmente le correspondiera de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = 45 \times (O/mo)$, donde:

- “P” es la puntuación total de los criterios no cuantificables automáticamente que se desea obtener para la oferta que es está valorando,
- “O” es la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los criterios, por aquella oferta que se está valorando, y
- “mo” es la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los criterios, por la mejor oferta.

9. Procedimiento de valoración de los criterios cuantificables automáticamente

9.1. Criterio 4. Certificaciones perfiles consultoría

Para los perfiles de ‘Consultor o Consultora de Gestión de Proyectos’, ‘Consultor o Consultora RRHH Sector Público’ y ‘Consultor o Consultora de Sector Público’ se dará una puntuación de 5 puntos a cada uno si cuentan con alguna de las siguientes certificaciones:

- PMP
- IMPA
- Scrum Master

9.2. Criterio 5. Aumento de dedicación de perfiles

Para los perfiles de ‘Jefatura de proyecto’ y de ‘Pool de consultoría’ se otorgarán 5 puntos para cada uno por un aumento de la dedicación, hasta un máximo de 360 horas al año adicional por cada uno de los perfiles.

Se valorará la oferta de horas de dedicación adicional con la siguiente fórmula para cada uno de los perfiles: $P = pm \times (O/mo)$, donde:

- “P” es la puntuación total del criterio que se desea obtener para la oferta que es está valorando,
- “pm” es la puntuación máxima del criterio (10),

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NOEMI LEON CASTRO - SUBDIRECTOR/A PLANIFICACIÓN Y RACION.E.P

Fecha: 10/07/2024 - 11:29:06

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ATGVMLLdaW-1wIiEst0HVPixTxxzfGMs



El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 09:33:20



- “O” es la suma de horas de dedicación adicionales ofertada de cada perfil de aquella propuesta que se está valorando, En el caso de que alguna oferta supere las 360 horas/año en alguno de los dos perfiles solo se tendrá en cuenta en la suma este valor máximo de 360 horas/año en el perfil que se ha excedido
- “mo” es la mejor oferta de dedicaciones adicionales de entre todas las propuestas recibidas.

La oferta máxima valorable en este criterio será de 360 horas/año adicionales para cada uno de los perfiles

9.3. Criterio 6. Precio

Se valorará la oferta económica con la siguiente fórmula: $P = pm \times (1 + \log(mo/O))$, donde:

- “P” es la puntuación a obtener de la propuesta que se está valorando;
- “pm” es la puntuación máxima del criterio (30);
- “O” es el importe de la oferta a valorar;
- “mo” es el importe de la mejor oferta económica, la más baja;
- “log” es el logaritmo en base 10.

En este criterio se podrá alcanzar un valor entre 0 y 30 puntos.

Esta fórmula tiene como ventaja principal que, al ser logarítmica, establece una progresión con un umbral en el cual una gran mejora en la oferta económica no supone una alta retribución en puntuación, de manera que para obtener mejoras notables en puntuación sea más eficiente una mejora en otros criterios de valoración orientados a la prestación del servicio

Proposiciones anormalmente bajas (artículo 85 RD 1098/2001): El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

- Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NOEMI LEON CASTRO - SUBDIRECTOR/A PLANIFICACIÓN Y RACION.E.P

Fecha: 10/07/2024 - 11:29:06

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ATGVMLLdaW-1wIiEstohVPIxTxxzfGMs



El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 09:33:20



10. Valoración total de las ofertas

La valoración total de cada oferta será la suma de la puntuación obtenida en los criterios no cuantificables automáticamente más la obtenida en los criterios cuantificables automáticamente.

Criterio de desempate: Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese un empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y si aun así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

11.1. ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (criterios de adjudicación 1, 2 y 3):

En el archivo se incluirán los siguientes documentos electrónicos, con el límite de tamaño indicado:

Documento	Límite máximo (a una sola cara)
Resumen Ejecutivo	15 páginas (incluye portada, índice y otro contenido generalista)
Solución Propuesta	100 páginas (incluye portada e índice)

En caso de superarse el número de páginas indicado, solo se estudiará y valorará la información contenida en cada documento desde el principio del documento hasta el límite de páginas indicado.

Toda la documentación se presentará en tamaño de hoja A4, con al menos 2 centímetros de margen del texto en cada borde lateral, superior e inferior (las cabeceras y pies de página no podrán ocupar dicho margen), y el texto principal formateado con la fuente Arial con tamaño entre 10 y 12 puntos.

Para la mejor valoración y comparación de las ofertas, cada empresa licitadora deberá dar respuesta a cada criterio de valoración en el documento 'Solución Propuesta' de su oferta, siguiendo la estructura que se indica a continuación. Los contenidos de la propuesta no organizados de esa manera, así como los criterios/subcriterios de adjudicación relacionados con dichos contenidos podrían no ser evaluados:

- Estrategia o modelo de organización
- Gestión del proyecto
- Aspectos metodológicos
- Aspectos organizativos
- Transición del servicio
- Plan de recepción
- Plan de devolución

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NOEMI LEON CASTRO - SUBDIRECTOR/A PLANIFICACIÓN Y RACION.E.P	Fecha: 10/07/2024 - 11:29:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ATGVMLLdaW-1wIiEst0HVPixTxxzfGMs	 
El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 09:33:20	



11.2. ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 3 (criterios de adjudicación 4, 5 y 6):

Certificaciones perfiles consultoría : Se incluirán las certificaciones PMP, IMPA o Scrum Master, de los perfiles Consultor o Consultora de gestión de proyectos, Consultor o Consultora Sector Público o Consultor o Consultora RRHH Sector Público.

Oferta de dedicaciones adicionales del perfil Jefatura de proyecto y Pool de Consultoría, según modelo incluido como anexo en los pliegos.

Oferta económica según modelo incluido como anexo en los pliegos.

12. ABONOS A LA EMPRESA CONTRATISTA

Los abonos a la empresa contratista se realizarán mediante facturación mensual. El importe mensual de cada factura será el resultante de dividir el precio de adjudicación entre la cantidad de meses de duración del contrato.

Para el abono de los trabajos será preceptivo que la contratista presente el informe de situación previsto en la cláusula 10 del PPT.

13. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el caso de que la entidad contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o las condiciones especiales de ejecución establecidas en el PCAP, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica por importe de hasta el 10 % del importe de adjudicación del contrato, IGIC excluido.

Cuando la entidad contratista, por causas a ella imputables, hubiera incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución, o por imponer las siguientes penalidades, sin perjuicio de lo establecido en el 10 del PPT correspondiente a las desviaciones en el cumplimiento de los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio):

Incumplimientos calificados como graves (a los efectos del artículo 71.2 LCSP) con una penalidad de hasta 10 % del importe de adjudicación del contrato (IGIC excluido):

- No presentar los informes de seguimiento de la actividad del contrato solicitados por la Dirección del Contrato, así como presentarlos incompletos de manera que impidan conocer el grado de ejecución de las tareas y/o el grado de dedicación de los medios humanos adscritos a este.
- La imposición de tres penalidades por desviaciones graves de los ANS definidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- No comunicar en tiempo y forma los cambios en el equipo de trabajo o designar a una persona que no cumpla los requisitos mínimos de titulación y experiencia previstos en el PCAP.
- No atender de manera reiterada a los requerimientos de documentación de la Dirección del Contrato o no asistir de manera a las reuniones convocadas por la Dirección del Contrato, según lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas. Se entenderá reiteración cuando se sucedan tres o más incumplimientos o inasistencias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NOEMI LEON CASTRO - SUBDIRECTOR/A PLANIFICACIÓN Y RACION.E.P	Fecha: 10/07/2024 - 11:29:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ATGVMLLdaW-1wIiEst0HVPixTxxzfGMs	 
El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 09:33:20	



Se califican como graves al tratarse de incumplimientos relacionados con impedir o dificultar el debido seguimiento, supervisión y control de las tareas asignadas e incumplir determinados trabajos que se consideraron necesarios en el momento de la licitación del contrato y que tienen una vinculación directa con el precio que la APCAC paga a la contratista por el efectivo cumplimiento de la finalidad contratada.

Incumplimientos calificados como menos graves con una penalidad de hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato (IGIC excluido):

- Presentación de los informes requeridos de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas fuera de plazo cuando no se cumplan los requisitos para calificar el incumplimiento como grave.
- La imposición de tres penalidades por desviaciones moderadas y/o leves de los ANS definidos en el pliego de prescripciones técnicas.

14. SUBCONTRATACIÓN

No podrá ser objeto de subcontratación el equipo de trabajo descrito.

15. MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO

No se prevén.

16. PLAZO DE GARANTÍA

La entidad adjudicataria deberá garantizar por nueve (9) meses los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de estos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita la APCAC.

Esta garantía incluirá la corrección de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en los trabajos realizados. Los productos originados como consecuencia de la corrección de errores tendrán que entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

17. PROTECCIÓN DE DATOS

La ejecución del presente contrato no implica el tratamiento de datos personales, sino meramente estadísticos. No obstante, la empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de la legalidad vigente en relación con la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, actualmente el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se establece expresamente la obligación de secreto respecto de los datos que el personal de la empresa adjudicataria hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NOEMI LEON CASTRO - SUBDIRECTOR/A PLANIFICACIÓN Y RACION.E.P	Fecha: 10/07/2024 - 11:29:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ATGVMLLdaW-1wIiEst0HVPixTxxzfGMs	 
El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 09:33:20	